

AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO PROVEEDOR: 4763 GRUPO VENTA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V

R.F.C.: GV1901015GC7 RUBEN DARIO 1533 PISO 7 PROVIDENCIA BERA SECCION CODIGO POSTAL:

5585307478 5590006200 FAX.

TRANSPORTE: CAMION

EFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

CONDICIONES DE PAGO:

CONDICIONES DE ENTREGA:

20 DIAS

OCTUBRE

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIÁRIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PRECIO TOTAL NETO M.N.:

11,703.62

1,872.57

PEDIDO

5480

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

	The result of the ARRAN of the an element of				e dido se considerá	
CHA MES DÍA AÑO	REQUISICIÓN No.	de nil o liderul.	plazo de entraga, se rogado nones die la		EEDOR's ROUSE	
10 08 2021 HOJA No. 1 DE	01 0371/0194 ART 41 VIII.		13982	Sellenan sellellari dese	RECIO UNITARIO NETO M.N.:	1
10. 44 20.42	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ne	CANTIDAD:	UNIDAD:	NETO M.N.:	100
TIDA at le amarch saneté ed au réichead at recen CODIGO -	TENTON TO THE PARTY OF THE PART	200CC	alio 45 de la LAASSP Antidioos que, en si	Pieza	11,703.6200	215
1 11 02124730 PROTESIS	MAMARIA EUROSILICONE	ed official to belie	sostituirae por la tota sumplimiento de los	e los anticipos, y 11, El c		10
PRESENTACI	ON PIEZA	ten appoint a		arabilizar e cuynplini edo resenia ped do, "EL PFDyd	d Solution colors a cast	340
re-laborate de referible avi se una sobier en calibrate.	CAT: 802-200	no nomination		MAS 16	% DE I. V. A	9
ness characterist of many MCA: EUROSILICONE	negative	Jakins Tompo		e los diaz das naturales sol.		m a
to see overstanting the individual of extern numbers St.	Escrision (MCOV)	oxelo ofinio le		ens entrelle de los il ens		57 118 126 131
DEPTO(s). SOLICITANTE(s): 0410.00;		eles et otados nu sos estud		ntrato contra delecide de	co pical percosevora ad portograpio degrapio	
EMPERGAS/FECHA MAXIMA: oct:1 29/10				eptación de los bienils, a	os sano noisiven s natel	art
ENTREGAS/FECHA MAXIMA: oct:1	Page 18 PROVEED OF the entropy and the state of the consecution of the state of the	indo		GARANT A DE CAUIDAL	Trout applicable de	
	and it spoud to the community of the	12, clanad obnugi	a si caudus ha ne di	conformidad a lo esti bleca		S
*** TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 1	ESOS 19/100 M.N. *** single besides a desired of	ocultos de tos de supe	los defectos y victos	CMNSZ* n responder de nes y de la calidad de las s		CHE
HORNOR EL RECVERTION CONTRACTOR OR IN LANSSE BIT	indo Pt Plantermore La La Company of the obou	Cualiquier otra los réminos - Cua	ne jobinuaci na politi	un eup na babildeanoq	an XatiwUkii is sako	SOL
PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TI	NEC.: behindre to saged the note space of the		wheelmost a stereo	namos sa PROCESIVORY	19.	
2 3 2 0 18 R023 AMO40 / 25401 / NOV:\$	133 (0.13 / 12000 / 1.10 o. 10 (selective for the control		es contados a point	Color Calera a standa	ema dev	
OUT OF THE SECOND OF THE PROPERTY AND ADDRESS &	DUNTO 5 DRI. MISMO, SE GENERA PEDIDO PA	RA REGULARIZAR.	oveb estros sona	L DE CIENCIAS		
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE A	LIO	M INS	TITUTO NACIONAL MEDICAS Y NI MEDICAS Y NI MEDICAS Y NI MEDICAS Y NI MEDICAL NACIONAL MEDICAL NACIONAL MEDICA	UBIRAN	dentro de los doce nter la cantidad de 7. P	
ESTE PEDIDO CORRESPONDE A GASTOS DE BOUST	th de que recibe clea comunicade partir de que recibe comunicade partir de que recibe clea comunicade partir de que recibe contra de	nd e ((A)	SALVALMACE	N GENERAL BOM	ast es tator critical la l	
end ashadias and a capital and a service and assault as services and a capital and a c	mesilier 13 on and state entire is an action of the control of the	D	- 00T 7	071		
the provestores que participar en utilas fodos los de ses la la compone en la Arti-	PROVINCE TO PROBREMS CONTINUES OF MASSING HIGH MAY		25 OCT ?	0		
inceptiologists, Americanianias y Servicius del Sector Publico,				CIONI		

** PRECIO FIJO **

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

ING. MARIA TERESA RAMIREZ FERN

COORDINATORA DEL DEPTO DE ADONIO

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PLORES PLORES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.

en vigor.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo 1.4. EL PROVEEDOR poura presentar por escrito en un piezo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus

partes. 1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en

- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.

- En ningún caso. "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento

- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL descarga en el anden del lugar de entrega seran a cargo de PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ". Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos

1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".

. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSE

2. MODIFICACIÓN:

El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así y volunteries contratados originalmente, de igual forma, de act requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

3. EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.

4. PRÓRROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes obieto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

7. PENA CONVENCIONAL:

El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

4763 GROPO VEHTA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Regiamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR"

9. RESCISIÓN:

El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.

Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ"

- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente

- Cuando "EL PROVEEDOI do entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis. el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.

10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Púbico vigente, por lo tanto, acepto todos los términos

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

13. DEVOLUCIONES:

El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean las marcas ofertadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado,
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14. CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

FECHA:

AÑO

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:

5585307470